

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Abril de 2004

Nº 16.868

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 815 del 07/04/04 – Reubicación de personal	1865
M.ED. N° 817 del 12/04/04 – Creación de nuevas divisiones	1868
M.HA. y O.P. N° 818 del 12/04/04 – Declara Interés Provincial el 15º Congreso Nacional del Profesionales de Ciencias Económicas	1869
S.G.G. N° 819 del 12/04/04 – Contrato de Consultoría	1870
M.ED. N° 820 del 12/04/04 – Creación de Unidad Educativa	1870
S.G.G. N° 821 del 12/04/04 – Declara Interés Provincial el Seminario Internacional Servicio Público y Mercosur	1871
M.ED. N° 822 del 12/04/04 – Creación del Programa Deportivo Estudiantil	1872
M.ED. N° 824 del 12/04/04 – Creación del Programa Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional	1874

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 812 del 07/04/04 – Comisiones Oficiales	1877
M.HA. y O.P. N° 813 del 07/04/04 – Reestructuración presupuestaria	1877
M.HA. y O.P. N° 814 del 07/04/04 – Transferencia de partidas presupuestarias	1878
M.ED. N° 823 del 12/04/04 – Designación de profesional	1878
M.ED. N° 825 del 12/04/04 – Designación de profesional	1878

EDICTO DE MINA

N° 1558 – Acuyico – Expte. N° 3.072	1879
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1852 – DGR Salta N° 01/04	1879
N° 1849 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 01/04	1879
N° 1848 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 02/04	1880
N° 1847 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 03/04	1880

LICITACIONES

N° 1723 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/04	1880
N° 1758 - U.N.Sa. N° 02/04	1881

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1853 – DRG Salta N° 01/04	1881
N° 1850 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 01/04	1881

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1814 – Sres. Benito Salva y Ricardo Salva – Expte. N° 34-03.277/02	1881
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 1839 – Saravia, Paulino – Expte. Nº 002.441/03	1882
Nº 1838 – Zoila Rosa Olivera – Expte. Nº 12.519/02	1882
Nº 1832 – Yapura, Antonio – Expte. Nº 65.374/03	1882
Nº 1829 – Ernesto Sarmiento – Expte. Nº 15.373/03	1882
Nº 1827 – Patrón Costas, Silvia Magdalena – Expte. Nº 86.600/03	1883
Nº 1826 – Amado, Leila Mabel – Expte. Nº 2-85.807/03	1883
Nº 1825 – Martínez, Antonio – Expte. Nº 73.842/03	1883
Nº 1817 – Loaiza, René Oscar – Expte. Nº 085.135/03	1883
Nº 1816 – Díaz, Pedro; Gerónimo, Irene – Expte. Nº 50.356/02	1883

REMATES JUDICIALES

Nº 1845 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. Nº C-27.819/98	1884
Nº 1843 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº EXP. 041.269/02	1884
Nº 1828 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. Nº 4.300/02	1885
Nº 1824 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 36.108/95	1885

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1841 – Sosa, José Domingo vs. Alvarez, Guadalupe y otros – Expte. Nº 001.522/02	1886
Nº 1811 – Francisco Martínez – Expte. Nº 28.586/01	1886

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1818 – Dinar Líneas Aéreas S.A. – Expte. Nº 80.118/03	1886
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1836 – Salcedo de Quintana, Margarita Haidée – Expte. Nº 79.445/03	1886
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 1842 – María Teresa Tarraga – Expte. Nº 1-064.730/03	1887
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 1835 – Chacra S.R.L.	1887
Nº 1834 – TROPICORN S.R.L.	1888

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1846 – Plantaciones Catamarca S.A.	1889
Nº 1797 – Agro Industrial S.A.	1890

AVISO COMERCIAL

Nº 1833 – Ecodesarrollo Salta S.A.	1890
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

Nº 1754 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta, para el día 26/04/04	1891
---	------

ASAMBLEAS

Nº 1840 – Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana, para el día 07/05/04	1891
Nº 1837 – Asociación Grupo Salteño de Plásticos hacia la Integración de Salta, para el día 15/05/04	1892
Nº 1831 – Biblioteca Popular Jaime Dávalos, para el día 26/04/04	1892

AVISO GENERAL

Nº 1844 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – Resolución Nº 25/04	1892
---	------

RECAUDACION

Nº 1851 – Del día 20/04/04	1893
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Abril de 2004

DECRETO Nº 815

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 4/03 mediante el cual se crea el Gabinete Social en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conformado por la Secretaría de la Niñez y de la Familia, la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, la Secretaría de Acción Social y la Secretaría de los Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Secretarías asumieron las competencias referente a la asistencia y protección en el marco social y sanitario a los niños, adolescentes, adultos y mayores de la Provincia de Salta reemplazando a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que, una vez determinadas las estructuras y plantas de cargos de cada Secretaría, se procedió a su cobertura con los agentes que, de acuerdo a las necesidades de servicio, se consideró oportuno incluir en las mismas;

Que el artículo 29º del Decreto Nº 1178/96 establece que la cobertura de los cargos por parte de los agentes de la planta permanente alcanzados por el Escalafón General de la Provincia, tendrá el carácter de titularidad provisoria hasta tanto se concreten los respectivos concursos, siendo factible la reasignación de cargos de acuerdo las funciones previstas para el óptimo cumplimiento de los objetivos de cada organismo;

Que, por tanto, debe procederse a la reubicación de los agentes de la planta permanente de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social que no fueron incorporados en alguna de las Secretarías que componen el Gabinete Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de marzo de 2004, reubicarse a los agentes de la planta permanente de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, asignándose los cargos en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96 de acuerdo al siguiente detalle con la incorporación de los cargos en los casos que corresponda:

Ministerio de Salud Pública

(Los agentes deben incorporarse a las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud)

- Incorporar cargo en Coordinación de Gestión Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 25.1) Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a Gloria Graciela Armella de Inga – DNI Nº 13.414.057.

- Incorporar cargo en Coordinación de Gestión Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 25.2) Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a Elsa Beatriz Benicio – DNI Nº 5.627.830.

- Incorporar cargo en Hospital de Orán (Nº de Orden 642.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a Teresa Milagro Borges de Martínez – DNI Nº 18.270.143.

- Incorporar cargo en Hospital Materno Infantil (Nº de Orden 16.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a Miguel Alberto Cayo – DNI Nº 12.690.298.

- Incorporar cargo en Programa Personal (Nº de Orden 78.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3 – Función: Auxiliar Administrativo, y Función Jerárquica (Nº de Orden 80.1) Ubicación Escalafonaria: División – Denominación: Area Capital – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3, asignados a Oscar Córdoba – DNI Nº 10.300.231.

- Incorporar cargo en Hospital de Morillo (Nº de Orden 57.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a César Abel Dip – DNI Nº 18.591.273.

- Incorporar cargo en Coordinación General Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 25..3) – Ubica-

ción Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo, asignado a Mary Esther Fixter de Jarruz – DNI Nº 3.593.997.

- Incorporar cargo en Hospital del Milagro (Nº de Orden 95.1) – Ubicación Escalafonaria: Profesional – Denominación: Psicóloga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función: Psicóloga, asignado a Mónica Patricia Flores – DNI Nº 14.304.223.

- Incorporar cargo en Coordinación General Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 52.1) – Ubicación Escalafonaria: Mantenimiento – Denominación: Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento – Subgrupo 1 – Función: Servicios Generales, asignado a Néstor Flores – DNI Nº 8.175.393.

- Incorporar cargo en Hospital de Cafayate (Nº de Orden 106.2) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función: Auxiliar Administrativo asignado a Paulina María Llampa de Rosas – DNI Nº 13.471.966.

- Incorporar cargo en Coordinación General Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 372.1) – Ubicación Escalafonaria: Profesional – Denominación: Psicóloga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función: Psicóloga asignado a Liliana Alicia Lombardero de Valdéz – DNI Nº 11.834.294.

- Incorporar cargo en Hospital de Cerrillos (Nº de Orden 60.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo asignado a Mercedes Beatriz Mogrovejo – DNI Nº 10.494.441.

- Incorporar cargo en Coordinación General Operativa – Primer Nivel (Nº de Orden 25.4) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo asignado a Hugo Eduardo Rivero – DNI Nº 11.295.553.

- Incorporar cargo en Hospital Materno Infantil (Nº de Orden 136.1) – Ubicación Escalafonaria: Profesional – Denominación: Psicopedagoga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función: Psicopedagoga asignado a Mabel Inés Romero de Bisbal – DNI Nº 5.590.906.

- Incorporar cargo en Hospital de Cerrillos (N° de Orden 60.2) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función: Auxiliar Administrativo asignado a Juan Ignacio Soria – DNI N° 14.391.196.

- Incorporar cargo en Hospital de La Caldera (N° de Orden 13.1) – Ubicación Escalafonaria: Administrativo – Denominación: Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 5 – Función: Auxiliar Administrativo asignado a Juan Alberto Sánchez – DNI N° 12.068.856.

Ministerio de Gobierno y Justicia

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 136.2) en Seccional Campo Quijano de la Dirección General del Registro Civil y asignar a María Magdalena Cala – DNI N° 11.282.481 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 4.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 185.1) en Seccional Cerrillos de la Dirección General del Registro Civil y asignar a Néstor Omar D’Oria – DNI N° 7.850.668 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 5.

- Incorporar cargo Administrativo (N° Orden 88.1) en Seccional Barrio Santa Ana de la Dirección General del Registro Civil y asignar a Susana Arminda Singh – DNI N° 10.494.328 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 4.

- Incorporar cargo Administrativo (N° Orden 4) en Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Gobierno y asignar a Nora Libe Freyre de Pereyra – DNI N° 5.653.475 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 5.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 5) en Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Gobierno y asignar a Osvaldo Emilio Rojas – DNI N° 8.049.779 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 3.1) en Delegación de Administración y asignar a Pablo Bernardo Nieto – DNI N° 12.935.008 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 2, con retención del mismo mientras dure su mandato como Diputado Provincial.

Subsecretaría de Deportes

- Incorporar cargo Personal de Servicios (N° Orden 48.1) en División Administrativa de la Subsecretaría de

Deportes y asignar a Víctor Hugo Cardozo – DNI N° 11.304.156 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 3.

- Incorporar cargo Personal de Servicios (N° Orden 48.2) en División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes y asignar a Julio César Mamani – DNI N° 11.012.244 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 5.

- Incorporar cargo Personal de Servicios (N° Orden 48.3) en División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes y asignar a Sergio Antonio Moya – DNI N° 16.753.394 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 4.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 41.1) en División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes y asignar a Benigno Alejandro Mendoza – DNI N° 10.519.571 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 4.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 41.2) en División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes y asignar a Oscar David Barboza – DNI N° 8.294.884 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 5.

Ministerio de Hacienda

- Incorporar cargo Profesional Intermedio – Función Jerárquica V (N° Orden 11.2) en Subsecretaría de Obras Públicas y asignar al Ing. Oscar Anibal Orellana – DNI N° 13.835.373 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 4.1) en la Secretaría de Ingresos Públicos y asignar a Horacio Rubén Benítez – DNI N° 17.791.075 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 3.

- Incorporar cargo Profesional Asistente (N° Orden 5.1) de la Cabecera Ministerial y asignar a la C.P.N. Silvia Caigal – DNI N° 11.538.293 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 4.

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El I.P.D.U.V. deberá incorporar a su planta los cargos correspondientes y asignarlos a los siguientes agentes, con la ubicación escalafonaria correspondiente al Escalafón General – Decreto N° 1178/96, del cual son titulares:

Juan Bautista Richard – DNI N° 17.355.545 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 4.

Mirta Nora Romero de Rosales—DNI N° 10.581.359
 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 4.

Norma Elizabeth Rojas de Sajama – DNI N° 13.347.692 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 4.

Ministerio de la Producción y el Empleo

- Incorporar cargo de Chofer (N° Orden 51.1) en Subprograma Asistencia Técnica y asignar a Ramón Cardozo – DNI N° 7.252.082 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 6.

Ente Regulador de los Servicios Públicos

- Incorporar cargo de Asistente Profesional y asignar al Dr. Fernando Saravia Toledo – DNI N° 8.174.219 como agente de la Planta Permanente con retención de este cargo mientras dure su desempeño como miembro del Directorio.

Gobernación

- Incorporar cargo Administrativo (N° Orden 13.1) de la División Secretaría Administrativa de la Delegación de Administración de la Gobernación y asignar a Rodolfo Gustavo Arana – DNI N° 21.319.176 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3 – Nivel 3, manteniendo su afectación a Cámara de Diputados.

- Incorporar cargo Administrativo (N° Orden 13.2) de la División Secretaría Administrativa de la Delegación de Administración de la Gobernación y asignar a Raúl Humberto Martínez – DNI N° 13.118.627 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 3, con retención de este cargo mientras dure su designación en cargo político.

- Incorporar cargo Administrativo (N° Orden 13.3) de la División Secretaría Administrativa de la Delegación de Administración de la Gobernación y asignar a Teófilo Nicolás Puentes – DNI N° 14.709.178 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 4, autorizando su afectación a la Vicegobernación.

- Incorporar cargo de Chofer (N° Orden 29.1) del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación y asignar a Olegario Basilio Soria – DNI N° 12.135.362 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 4, con retención de este cargo mientras dure su designación en cargo político.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 6.1) de la Delegación de Administración de la Gobernación y asignar a José Ignacio Zambrano – DNI N° 14.865.901 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 5, autorizando su afectación a la Vicegobernación.

- Incorporar cargo en Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal – Asesor Letrado (N° de Orden 24.1) – Ubicación Escalonaria: Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, asignado a Nicolás Jovanovics – DNI N° 13.346.637.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 5.1) del Departamento Contable y Personal de la Dirección General de Aviación Civil y asignar a Rubén David Pastrana – DNI N° 17.581.438 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 3.

Ministerio de Educación

- Incorporar cargo Técnico al Programa de Comedores Escolares y asignar a Mirian del H. Barrios – DNI N° 12.220.070 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 4.

- Incorporar cargo Técnico (N° Orden 4.1) de la Cabecera Ministerial y asignar a Irma Noemí Banegas de Lambois – DNI N° 6.405.763 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 6, y autorizar su afectación a la Fundación AMPUY.

Art. 2° - A través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, efectúense las transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo que se aprueba en el presente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – Fernández –
 Brizuela – Salum – Ubeira – David**

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 817

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-12.720/03 y Cuerpos I, II, III, IV y V

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educati-

vas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse, las creaciones de cursos en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Direc-

ción General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández - David

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 818

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 199-031.799/04

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicita se declare de Interés Provincial el “15º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas” a realizarse los días 20, 21 y 22 de Octubre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que tienen a su cargo la organización del mencionado evento, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el que se desarrollará bajo el lema “Por una profesión comprometida con la ética, la capacitación y la excelencia”, y que por primera vez tendrá como sede a nuestra ciudad de Salta;

Que durante su desarrollo se abordarán temas como: a) problemas prioritarios de interés nacional, promoviendo así la contribución que comprometa al sector profesional respecto de sus soluciones; b) analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social, c) promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, para obtener opiniones y/o conclu-

siones, con el propósito de lograr la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado, d) favorecer la difusión de los profesionales en Ciencias Económicas, d) prestigiar la función del profesional en Ciencias Económicas, f) contribuir al acercamiento e integración de los profesionales en Ciencias Económicas de todo el país, g) mantener el compromiso de los profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional, y h) preparar al profesional en Ciencias Económica para afrontar los cambios que depare este milenio;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "15º Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas", que se desarrollará bajo el lema "Por una profesión comprometida con la ética, la capacitación y la excelencia" a realizarse los días 20, 21 y 22 del mes Octubre de 2004 en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 819

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 156-7.516/04

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Daniela Leticia Gómez Faure; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente contrato está estipulado en la Cláusula Primera del mismo.

Que obra en autos la imputación preventiva del gasto.

Que la Unidad Central de Administración, tomó la intervención que le compete.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 102 del Decreto N° 1658/96 y en el Artículo 13 inc. c) de la Ley 6838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, a partir del 1º de enero de 2004 y por el término de doce meses, el Contrato de Consultoría suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Daniela Leticia Gómez Faure, DNI N° 21.634.070 el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 - Inc. 3. Presupuesto 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 820

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-9.340/2004

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-9.340/2004 relacionadas a la creación de una nueva Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de EGB y E. Inicial sita en Barrio Roberto Romero de Salta - Capital; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado por la Supervisora de Núcleo, al establecimiento concurren aproximadamente 459 alumnos;

Que funciona desde el año 2001 en un moderno edificio como anexo a la Escuela "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón";

Que esta institución educativa, nace como una demanda de la masa poblacional de la Zona donde está inserta y como una respuesta del Gobierno Escolar que quiere llevar educación a todos los rincones de la Provincia;

Que a fs. 6 obra Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa a crearse y a fs. 7 Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa sobre la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que al respecto se derive;

Que la creación solicitada cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 179 y 180 del Reglamento General de Escuelas;

Que el presente acto no transgrede las limitaciones impuestas por los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Que por lo precedente se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial en el Barrio Roberto Romero de Salta Capital.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4761-

Art. 3° - Clasifícase la Escuela N° 4761 como de 2da. categoría y zona Urbana a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 4° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4761, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cantidad	Cargo
1	Director de 2da. categoría
1	Vicedirector
16	Maestro de Grado
5	Maestro de Jardín de Infantes
2	Maestro Celador

Cantidad	Cargo
2	Auxiliar de Dirección
2	Mtro. Especial de Religión
2	Mtro. Especial de Artística
2	Mtro. Especial de Educ. Física
1	Mtro. Especial de Inglés
3	Personal de Servicio

Art. 5° - Reubíquese al personal docente titular que se desempeña en el Anexo "Roberto Romero", de la Escuela N° 4741 "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón", en la Unidad Educativa N° 4761, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Cargo
González, Mirta Noemí	20.968.106	Maestra de Jardín de Infantes
Chocovar, Roxana	21.634.859	Maestra de Jardín de Infantes
Chilo, Rosa Aurelia	21.639.418	Maestra de Jardín de Infantes
Cruz, Daniela Verónica	21.581.090	Maestra de Jardín de Infantes

Art. 6° - Impóngase a la Escuela N° 4761 el nombre de "Roberto Romero".

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 02 - Personal - Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 821

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 267-10.840/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Regulador de los Servicios Públicos, EN.RE.S.P., solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario Internacional Servicio Público y Mercosur", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, los días 22 y 23 de Abril del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Seminario se realizará en el Salón General Alvarado del Club 20 de Febrero.

Que el mismo está organizado por el Organismo solicitante, la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y la Asociación del Derecho Público del Mercosur.

Que en dicho evento disertarán importantes figuras provenientes de España, Brasil, Uruguay y reconocidas personalidades nacionales.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Seminario Internacional Servicio Público y Mercosur", que se llevará a cabo en el Salón General Alvarado del Club 20 de Febrero, en nuestra Ciudad, durante los días 22 y 23 de abril del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 822

Ministerio de Educación

Expte. N° 199-031.663/04

VISTO, lo dispuesto por artículo 5º Inc. II) de la Ley Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en la norma mencionada se establece entre los principios, fines y criterios para la fijación de la política educativa, el fomento de las actividades físicas y deportivas para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas;

Que dichos lineamientos fueron receptados por Ley de Educación de la Provincia, N° 6.829 – artículos 4º, 14º y 15º, con expresa referencia a los niveles Educación General Básica y Educación Polimodal;

Que en el marco mencionado se meritúa oportuno y conveniente implementar un Programa que posibilite la articulación y coordinación de acciones y estrategias que propicien el desarrollo físico, psíquico y espiritual de los educandos, su interés y compromiso con las actividades físicas de tal suerte que las mismas sean incorporadas a su estilo de vida en forma permanente, para un mejor aprovechamiento del tiempo libre, e incentivando hábitos de adaptación y respeto a compañeros, jueces, competidores y a la comunidad mediante una sana competencia;

Que resulta necesario promover desde el ámbito del Ministerio de Educación, la optimización de los recursos humanos vinculados a la Educación Física con las acciones inherentes al área que desarrollan otros sectores del Estado Provincial – v.gr. la Subsecretaría de Deportes, el Centro de Educación Física dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales-;

Que el Programa posibilitará, a través de encuentros recreativos y competitivos, la generación de redes – deportivas – entre los diferentes municipios de cada región de la Provincia, de éstas entre sí y con otras provincias, constituyendo espacios óptimos para la socialización de los alumnos/as, favoreciendo el desarrollo de destrezas y capacidades motrices, lo que incidirá favorablemente en su salud;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, aconsejando la emisión del presente instrumento;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, sobre imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa «Deportivo Estudiantil», para los niveles Educación General Básica y Educación Polimodal, que como Anexo integra este instrumento, con dependencia de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - A partir de la fecha de firma del presente decreto, apruébase la estructura, funciones y cargos que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 3° - Facúltase al Señor Ministro de Educación a disponer la afectación de recursos humanos - profesionales y técnicos - de su dependencia y/o solicitar a otros organismos estatales la afectación de los mismos, a los fines de operativizar adecuadamente el funcionamiento del Programa creado por artículo 1°, las que se concretarán en el marco de la normativa vigente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 02 y 03: Bienes y Consumos - Código: 071341020200 - 071342020300 - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Anexo

Programa «Deportivo Estudiantil»

I.- Objetivos Generales

* Propiciar el desarrollo físico, psíquico y espiritual de los/as alumnos/as mediante la sana competencia deportiva.

* Despertar el interés, necesidad y compromiso con la actividad física y el deporte, a los fines que la misma se incorpore permanentemente al estilo de vida de los educandos.

* Organizar el deporte escolar en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Regímenes Especiales, de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal en los niveles Educación General Básica - 1°, 2° y 3er. Ciclos - y Educación Polimodal.

* Promover actividades deportivas recreativas y competitivas, dentro y fuera del ámbito escolar.

* Coordinar acciones inherentes al cumplimiento de los objetivos del Programa con organismos municipales, provinciales y de otras jurisdicciones y organizaciones no gubernamentales.

II.- Objetivos Específicos:

Asesorar y orientar a los docentes de la Educación Física para el desarrollo de Proyectos Específicos que tiendan a promover las actividades deportivas en el marco de una mejor calidad de vida.

III.- Acciones Básicas:

- Encuentro deportivo interescolar de atletismo para alumnos/as de Nivel Polimodal de establecimientos educativos de Capital; y encuentro provincial.

- Torneo interescolar de handball para varones de Nivel Educación General Básica de establecimientos educativos de Capital.

- Encuentro de gimnasia aeróbica para damas de Nivel Polimodal de establecimientos educativos de Capital.

- Torneo regional - provincial de handball para varones de establecimientos educativos de Nivel Polimodal.

- Encuentro interescolar de atletismo de alumnos/as de Nivel Educación General Básica - Tercer Ciclo - de establecimientos educativos de Capital.

- Torneo de volley - damas - de Nivel Polimodal de establecimientos educativos de Capital.

- Encuentro de atletismo interescolar de alumnos/as de Nivel Educación General Básica - Segundo Ciclo - de establecimientos educativos de Capital.

- Gala de gimnasia para alumnos/as de Nivel Educación General Básica - Primero y Segundo Ciclo - por zonas de establecimientos educativos de Capital.

IV.- Financiamiento: Asignación de partidas presupuestarias provinciales para el desarrollo de las acciones propuestas.

Anexo I**Programa «Deportivo Estudiantil»****Cuadro de Cargos**

Cargo	Agente
Jefe de Programa	Prof. Ana María Tonini de Soto - Retiene desempeños docentes en licencia art. 69 Dec. 4118/97

Referente Handball

Referente Gimnasia

Referente Atletismo

Referente Volley

1.- Jefe de Programa - Atribuciones y Deberes: El Jefe del Programa, en su carácter de responsable, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Facilitar la comunicación y articulación de actividades propuestas por el Programa, con las Direcciones Generales de Educación correspondientes y/u organismos provinciales vinculados a la Educación Física.

b) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente.

c) Coordinar las actividades a implementar en la ejecución del Programa con los equipos directivos y profesionales de Educación Física de los establecimientos educativos alcanzados por el mismo.

d) Brindar asesoramiento a los equipos profesionales de la Educación Física respecto a la implementación del Programa.

e) Supervisar y efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa, llevando estadística de resultados.

f) Efectuar convocatorias a reuniones de profesionales de la Educación Física, de los establecimientos educativos comprendidos en el Programa, a los efectos de la implementación de las actividades propuestas.

g) Elaborar y proponer a la Secretaría de Gestión Educativa, circulares e instructivos inherentes al Programa.

h) Difundir toda información destinada al cumplimiento de las actividades a desarrollar, por medios que faciliten su divulgación.

i) Elaborar los cronogramas de actividades con la debida antelación, coordinadamente con el equipo directivo de los establecimientos y profesionales de la Educación Física.

j) Elevar informes mensuales fundados y documentados sobre la ejecución, avance y cumplimientos de los objetivos de Programa a la Secretaría de Gestión Educativa.

k) Informar al Sr. Ministro de Educación sobre la implementación del Programa, toda vez que le fuera requerido.

l) Efectuar la rendición de fondos que se asignen para la ejecución de las actividades del Programa ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de conformidad a la normativa vigente.

Salta, 12 de Abril de 2004

DECRETO N° 824

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-12794/04

VISTO, la necesidad de revitalizar la Formación Técnica Profesional en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que producida la transformación del sistema educativo provincial en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Educación, receptada por Ley N° 6829 de Educación de la Provincia, se meritúa necesario revitalizar la Formación Técnica Profesional que se brinda en Escuelas de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación;

Que a tales fines resulta menester considerar que la misma, además de los contenidos genéricos, deberá adicionar un mandato específico de articulación de las ofertas de Formación Técnica con el sector productivo, propendiendo a potencializar la producción local y regional y el mercado interno y externo;

Que dicha revitalización, debe realizarse en el marco de la citada Ley Federal de Educación, de la Ley de

Educación Superior y de los Acuerdos Marco generados en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación y normativa emergente de los mismos;

Que en tal sentido se han realizado las consultas pertinentes y receptado opiniones y sugerencias de la conducción y cuadros técnicos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, órgano específico en la materia, en ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que a fin de profundizar y completar el proceso de transformación pedagógica de las escuelas que brindan Formación Técnica, hacia el sistema educativo aprobado por la Ley Federal de Educación, se torna necesario realizar el estudio pormenorizado de la problemática de dichos establecimientos, de manera de posibilitar el abordaje de la labor a emprender sobre las premisas de calidad, equidad y eficiencia;

Que consecuentemente corresponde crear un Programa que como unidad organizacional conformada con profesionales y técnicos del sector, brinde respuesta a los requerimientos de la Formación Técnica para generar las acciones que resulten pertinentes;

Que han tomado intervención los órganos técnicos de la Dirección General de Educación Polimodal, aconsejando la emisión del presente instrumento;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa «Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional», para Escuelas de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, que como Anexo integra este instrumento, con dependencia de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - A partir de la fecha de firma del presente decreto, apruébase la estructura, funciones y cargos que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 3° - Facúltase al Señor Ministro de Educación a disponer la afectación de recursos humanos - profes-

sionales y técnicos - de su dependencia, a los fines de operativizar adecuadamente el funcionamiento del Programa creado por artículo 1°, las que concretará en el marco de la normativa vigente.

Dejar establecido que el cumplimiento de funciones del personal que se afecte al Programa, serán consideradas de mayor jerarquía respecto de las que cumplen en los distintos establecimientos educativos en que vengan desempeñándose.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará la partida respectiva de la Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 03 Personal - Código: 071342020300 - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Anexo

Programa «Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional»

I.- Objetivos Generales

Ejes de desarrollo:

Mejora académica

Optimización de recursos humanos

Adecuación de infraestructura y equipamiento

II.- Objetivos Específicos

Desarrollos curriculares

Adecuación de los perfiles técnicos

Promoción de la calidad del servicio

III.- Acciones Básicas

* Concreción del segundo nivel de especificación curricular para Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.).

* Brindar asistencia técnica a los equipos directivos y profesionales de la formación técnica profesional, de los establecimientos educativos vinculados al programa.

* Articulación curricular de Educación Polimodal y T.T.P.

* Análisis regional de la oferta de T.T.P. vinculada a los procesos productivos locales.

* Adecuación de los perfiles docentes actuales en las escuelas de educación técnica dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal.

* Diseño de propuestas de capacitación, actualización y especialización.

* Provisión de recursos que promuevan la calidad de la educación tecnológica.

* Acuerdos con instituciones intermedias de producción y servicios para la promoción de pasantías laborales.

Anexo I

Programa «Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional»

Cuadro de Cargos

Cargo	Agente
Jefe de Programa	Prof. Arq. María Silvina Pérez - Retiene desempeños docentes en licencia art. 69 Dec. 4118/97
Referente Técnico Administrativo	Ida Tumburú - D.N.I. N° 12.202.996 - E.E.T. N°s. 5107 y 5140 - Afectada
Referente Pedagógico	Gabriela Siñanes - D.N.I. N° 20.958.870 - E.E.T. N°s. 5107 y 5108 - Afectada
Referente Construcciones	René Leonardo Tarifa - D.N.I. N° 10.473.328 - E.E.T. N°s. 5139 y 5140 - Afectado
Referente Gestión Organizacional	Sara Mercedes Farfán - D.N.I. N° 11.080.082 - E.E.T. N°s. 5137 - Afectada
Referente Electromecánica	Ricardo Francisco Moya - D.N.I. N° 10.582.764 - E.E.T. N°s. 5117 y 5138 - Afectado
Referente Industrias de Procesos	Mario Alberto Díaz - D.N.I. N° 8.294.500 - E.E.T. N°s. 5138 y 5139 Afectado

Cargo	Agente
Referente Electrónica	Enrique Diarte - D.N.I. N° 13.674.355 - E.E.T. N°s. 5138 y 5117 - Afectado
Referente Automotores	Guillermo Burich - D.N.I. N° 6.183.390 - E.E.T. N°s. 5144 y 5139 - Afectado
Referente Informática	Juan Carlos Morón - D.N.I. N° 20.232.900 - E.E.T. N° 5139 - Afectado

1.- Responsable del Programa - Atribuciones y Deberes: El Jefe del Programa, en su carácter de responsable, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Facilitar la comunicación y articulación de actividades propuestas por el Programa, con la Direcciones Generales de Educación Polimodal y/u organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados a la producción y el mundo del trabajo.

b) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente.

c) Coordinar las actividades a implementar en la ejecución del Programa con los equipos directivos y profesionales de la Formación Técnica Profesional, de los establecimientos educativos alcanzados por el mismo.

d) Brindar asesoramiento a los equipos técnicos y profesionales de la Formación Técnica, respecto a la implementación del Programa.

e) Supervisar y efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa, llevando estadística de resultados.

f) Efectuar convocatorias a reuniones de técnicos y profesionales de la Formación Técnica, de los establecimientos educativos comprendidos en el Programa, a los efectos de la implementación de las acciones propuestas.

g) Elaborar y proponer a la Secretaría de Gestión Educativa, circulares e instructivos inherentes al Programa.

h) Elaborar los cronogramas de actividades con la debida antelación, coordinadamente con la Dirección General de Educación Polimodal y los equipos directivos y de profesores de los establecimientos educativos.

i) Elevar informes mensuales fundados y documentados sobre la ejecución, avance y cumplimiento de los objetivos de Programa a la Secretaría de Gestión Educativa.

j) Informar al Sr. Ministro de Educación sobre la marcha del Programa, toda vez que le fuera requerido.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 812 - 07/04/2004 - Expediente N° 31-3188/04

Artículo 1° - Autorízase las Comisiones Oficiales que realizarán los pilotos y mecánicos, dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, con destino a Ciudades de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá y que se detallan a continuación:

- Julio de Lucía - D.N.I. N° 14.401.920 - Curso Inicial de Mantenimiento y Aviónica Aeronave Learjet 45XR, desde el 03 al 25-04-04 - Dallas, Texas, USA.

- Mario Garozo - D.N.I. N° 12.745.103 - Curso Inicial de Mantenimiento y Aviónica Aeronave Learjet 45XR, desde el 03 al 25-04-04 - Dallas, Texas, USA.

- Luis Cavion - D.N.I. N° 17.154.430 - Curso Inicial de Simulador de Vuelo Learjet 45XR, desde el 23-04 al 13-05-04 - Dallas - Texas, USA.

- Ricardo Funes - D.N.I. N° 17.031.657 - Curso Inicial de Simulador de Vuelo Learjet 45XR, desde el 23-04 al 13-05-04 - Dallas - Texas, USA.

- Carlos Andrés Marton - D.N.I. N° 17.284.036 - Curso Inicial de Simulador de Vuelo Learjet 45XR, desde el 23-04 al 13-05-04 - Dallas - Texas, USA.

- Roberto Javi - D.N.I. N° 16.116.426 - Curso Inicial de Mantenimiento Motores Pratt & Whitney (AB - 200), desde el 23-04 al 02-05-04 - Montreal - Canadá.

- Lucio Angel Luis - D.N.I. N° 10.440.417 - Curso Refresco Simulador de Vuelo Beechcraft 200, desde el 07 al 14-05-04 - Lakeland - Florida, USA.

- Oscar Isasmendi - D.N.I. N° 13.347.904 - Curso Refresco Simulador de Vuelo Beechcraft 200, desde el 07 al 14-05-04 - Lakeland - Florida, USA.

- Jaime Capo - D.N.I. N° 10.493.319 - Curso Refresco Simulador de Vuelo Beechcraft 200, desde el 28-05 al 04-06-04 - Lakeland - Florida, USA.

- Gabriel Horacio Muñoz - D.N.I. N° 16.906.858 - Curso Refresco Piloto Bell 407, desde el 31-05 al 06-06-04, Dallas - Texas, USA.

- Juan Carlos Nelson - D.N.I. N° 12.083.541 - Curso Inicial de Mantenimiento Motores Roll Royce (Bell 407), desde el 06 al 15-08-04 - Indianápolis - Indiana - USA.

- Rubén Castro - D.N.I. N° 13.414.798 - Curso Recurrent de Mantenimiento B-200, desde el 13 al 22-08-04 - Dallas - Texas, USA.

- Sergio Vallejos - D.N.I. N° 16.659.405 - Curso Recurrent de Mantenimiento B- 200, desde el 13 al 22-08-04 - Dallas - Texas, USA.

- Alejandro Sagrista - D.N.I. N° 11.510.401 - Curso Refresco Piloto Bell 407, desde el 03 al 09-09-04 - Dallas - Texas, USA.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse los pasajes ida y vuelta aéreas, viáticos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, inscripciones en los cursos y gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas, a favor de cada uno de los pilotos y mecánicos aludidos.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 813 – 07/04/2004 – Expte. N° 87-23.177/03

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una reestructuración de partida en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un importe de \$ 117.000.- (Pesos ciento diecisiete mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud Pública – Unidad de Organización 09 – Hospital Materno Infantil – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 11:

Rebajar de:

Inciso 3 – Servicios No Personales - \$ 117.000.-

Reforzar a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo - \$ 117.000.-

ROMERO – Yarade – Ubeira – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 814 – 07/04/2004 – Expte. N° 261-19.014/03 y 261-19.155/03

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un importe total de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11 - \$ 200.000.-

Reforzar a:

Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Secretaría de Gestión Sanitaria – Inciso 5 – Transferencias – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 8 – Partida Sub-Subparcial 04 – Finalidad 3 – Función 2 – Programas Especiales – Dirección General de Asistencia Médica Social – Fuente de Financiamiento 11 - \$ 200.000.-

ROMERO – Yarade – Ubeira – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 823 – 12/04/2004 – Expte. N° 199-031.663/04

Artículo 1º - Designase, a la Prof. Ana María Tonini de Soto, D.N.I. 14.662.908, como Jefe de Programa de Educación Física “Deporte Escolar” del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 20, párrafo 2º del Decreto N° 1178/96, sin estabilidad, con la remuneración establecida en el correspondiente Anexo del Decreto N° 2489/96, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Otórgase a la Prof. Ana María Tonini de Soto, licencia sin goce de haberes con encuadre en el artículo 69º del Decreto N° 4118/97, en todos sus desempeños docentes en establecimientos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación, mientras duren las funciones dispuestas en el artículo precedente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071340020100 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 825 – 12/04/2004 – Expte. N° 42-12.794/04

Artículo 1º - Designase, a la Prof. Arq. María Silvina Pérez, D.N.I. 11.745.896, como Jefe de Programa “Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional” del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 20, párrafo 2º del Decreto N° 1178/96, sin estabilidad, con la remuneración establecida en el correspondiente Anexo del Decreto N° 2489/96, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Otórgase a la Prof. Arq. María Silvina Pérez, licencia sin goce de haberes con encuadre en el artículo 69º del Decreto N° 4118/97, en todos sus desempeños docentes en establecimientos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación, mientras duren las funciones dispuestas en el artículo precedente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción

dicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Personal – Código 071342020300 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 817, 819, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.558

F. N° 148.369

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que la Cooperativa de Trabajo MINANCLAR Limitada, ha solicitado la Renovación del Contrato de Concesión de la Cantera de Perlita, denominada: Acuyico, que tramita mediante Expte. N° 3.072, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Nevados de Azufre, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.300.687.79	3.416.988.50
2	7.300.539.90	3.417.227.12
3	7.299.862.39	3.416.807.14
4	7.300.018.32	3.416.555.53

Superficie libre: 24 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 23 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/03, 07 y 21/04/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.852

R. s/c N° 10.584

Dirección General de Rentas - Salta

Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Adquisición de 30 PC y 15 impresoras para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de Abril de 2004 a Horas 10,00 en Sala de Reunión del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas sito en Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Capital.

Valor del Pliego: \$ 75,00.- (Setenta y Cinco)

Venta de Pliegos: Se pondrán a la venta en la Unidad Central de Administración, sito en Av. De los Incas s/ N° del Centro Cívico Grand Bourg 2° Block Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del día 06 de Abril de 2004, en el horario de 08,00 a 20,00 de días hábiles.

Consultas: Dirección General de Rentas de la Provincia, sito en calle España N° 625 de 09,00 a 18,00 Hs., teléfonos 4213739 – 4217717, email: rentas@gobiernosalta.gov.ar

Sin Cargo

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.849

F. N° 148.909

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Leche Entera en Polvo.

Llámase a Licitación Pública N° 01-04 a realizarse el día 28/04/04 a horas 09,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Leche Entera en Polvo, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Cincuenta y Dos con 90/00 (\$ 52,90).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1° Piso – Of. 5 – Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax 0387-4225227.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.848

F. N° 148.909

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Adquisición: Víveres Frescos.

Llámase a Licitación Pública N° 02-04 a realizarse el día 28/04/04 a horas 10,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Víveres Frescos, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Veinticuatro (\$ 54,70).

Venta de los mismos en Tesorería—Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562—1° Piso—Of. 5—Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras—Dción. Gral. de Administración Contable—Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349—Salta. Tel. Fax 0387-4225227.

Rosana Perolio
Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.847

F. N° 148.909

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Adquisición: Carnes.

Llámase a Licitación Pública N° 03-04 a realizarse el día 28/04/04 a horas 11,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Carnes, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Ochenta y Dos con 50/00 (\$ 82,50).

Venta de los mismos en Tesorería—Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y

la Familia, sito en Gral. Güemes 562—1° Piso—Of. 5—Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras—Dción. Gral. de Administración Contable—Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349—Salta. Tel. Fax 0387-4225227.

Rosana Perolio
Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 21/04/2004

LICITACIONES

O.P. N° 1.723

F. N° 148.657

Dirección Nacional de Vialidad**Secretaría de Obras Públicas**

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación N° 50/04

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N° 66 y N° IV66—Provincias: Salta y Jujuy

Tramos: Río Yala—Río Vaqueros, Emp. R.N. N° 9—Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66—Emp. R.N. N° 34

Longitud de la Malla: 148,87 Km

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco Mil (5.000) Pesos.

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004. Hora 10.00 en la Casa de Gobierno, sita Balcarce 23 Planta Baja—Buenos Aires, República Argentina

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 26 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad—Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Alberto G. Arias
Jefe División Administración (Int.)
Distrito Salta

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 23/04/2004

O.P. N° 1.758

F. v/c N° 10.289

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 02/04**

Expediente N° 18.028/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/04 para la Ejecución de la Obra N° 049: Facultad de Humanidades - 1ª Etapa

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Mayo de 2004 a horas 10,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días calendarios

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.264.000,00)

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Lugar de Venta de Pliegos y Consulta: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario "Gral. San Martín" - Avda. Bolivia N° 5.150 (4400) Salta

Dpto. Licitaciones

U.N.Sa.

Imp. \$ 390,00

e) 14/04 al 04/05/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.853

R. s/c N° 10.585

Dirección General de Rentas – Salta**Concurso de Precios N° 01/04**

Objeto: Contratación de Un Sistema de Cámaras de video y grabadora digital conectado a enlace satelital para el puesto de control de cargas que posee la Dirección General de Rentas en el Km. 8 de acceso a la ciudad de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de Abril de 2004 a Horas 10,00 en Sala de Reunión del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas sito en Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Capital.

Valor del Pliego: \$ 25,00.- (Veinticinco)

Venta de Pliegos: Se pondrán a la venta en la Unidad Central de Administración, sito en Av. De los Incas s/n del Centro Cívico Grand Bourg 2º Block Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del día 06 de Abril de 2004, en el horario de 08,00 a 20,00 de días hábiles.

Consultas: Dirección General de Rentas de la Provincia, sito en calle España N° 625 de 09,00 a 18,00 Hs., teléfonos 4213739 – 4217717, email: rentas@gobiernosalta.gov.ar

Sin Cargo

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.850

F. N° 148.909

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Adquisición: Pan Francés.

Déjase expresa constancia que el Llamado a Concurso de Precios N° 01-04 cuya Apertura fuera programada para el día 28/03/04 a horas 10,00, para la adquisición de Pan Francés, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia, resultó desierta, dado que los proveedores presentados: Servicio Penitenciario y SERVIFOOD S.R.L. fueron desestimados por falta de documentación y por precio excesivo, respectivamente.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 21/04/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.814

F. N° 148.834

Ref. Expte. N° 34-03.277/02

Los Señores Benito Salva y Ricardo Salva en su carácter de comodatarios de una fracción de 21,7660 Has. del inmueble Matrícula N° 1541 Dpto. de Cachi paraje Palermo Oeste de propiedad de la Provincia de Salta, tienen solicitado concesión de uso de caudales públicos para irrigar con carácter eventual conf. Cód. de

Aguas art. 47, una superficie de 20 Has. con un caudal de 10,5 lts/seg a derivar del arroyo "Quebrada Las Arcas" mediante galería filtrante y canal revestido de aproximadamente 4 km hasta la represa construida en el inmueble referido.

Conforme previsiones de los arts. N° 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo

cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 25 de marzo de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/04/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.839

R. s/c N° 10.581

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Saravia, Paulino", Expte. N° 002441/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 07 de Abril del 2004.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.832

F. N° 148.890

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nomin., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Yapura, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 65374/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que el presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos autos caratulados "Yapura, Ana María s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 67200/03. Salta, 11 de Marzo de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.838

R. s/c N° 10.580

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solorzano y en el Expte. N° 12.519/02 caratulado: "Rueda, Carlos Alberto s/Sucesorio de Zoila Rosa Olivera", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Abril, 07 de 2004. Dr. Luis Alberto Solorzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.829

F. N° 148.877

La Dra. Cristina del Valle Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por la Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández (R), en los autos "Sucesorio de Ernesto Sarmiento", Expediente N° 15.373/03, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ra-

món de la Nueva Orán, 12 de Marzo de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria (R).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/04/2004

O.P. N° 1.827

F. N° 148.871

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. en los autos "Patrón Costas, Silvia Magdalena Sucesorio" Expte. N° 86.600/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. Salta, 12 de Abril de 2004.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/04/2004

O.P. N° 1.826

F. N° 148.868

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Amado, Leila Mabel", Expte. N° 2-85.807/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Marzo de 2004. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/04/2004

O.P. N° 1.825

F. N° 148.860

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen

López, en los autos caratulados: "Martínez, Antonio / Sucesorio" que se tramita en Expediente N° 73842/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 4 de Febrero de 2004. (Publicación por tres días). Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/04/2004

O.P. N° 1.817

R. s/c N° 10.579

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Loaiza, René Oscar - Sucesorio" - Expte. N° 085.135/03, cita: a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal C. y C.). Salta, 07 de Abril del 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/04/2004

O.P. N° 1.816

R. s/c N° 10.578

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Díaz, Pedro; Gerónimo, Irene - Sucesorio" Expte. N° 50.356/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 09 de Mayo de 2003.

Sin Cargo e) 19 al 21/04/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.845

F. N° 148.906

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Carmen Niño N° 1091 – Ciudad**

El viernes 23/4/04 a las 19,30 hs. en Avda. Independencia N° 199 – Salta, Remataré con la base de \$ 1890,06 (2/3 VF), el inmueble Mat. N° 49748, Sec. O, Mzna. 301, Parc. 18 – Dpto. Capital. Descripción del Inm.: Fte.: 10 m; Fdo.: 30 m. Sup. S/M: 300 m2. Inmueble sito en calle Carmen Niño N° 1091, ciudad. Cerrado al frente c/ alambre tejido. Construcción material cocido techo chapa fibrocemento dos dorm., piso mosaico calcáreo. c/ prefabricada de madera, techo chapa fibrocemento, piso cemento alisado. Al fondo un lavadero piso cemento, baño 1° s/revestimiento, techo chapa zinc. Patio parte piso cemento. Medianera parcial. Serv.: agua, luz, cloacas, gas por la calle. Calle enripiada y luz de mercurio: Ocupado por el Sr. Flavio Neufeld (DNI 21.310.329); esposa y cuatro hijos menores, quien manifiesta ser propietario (no exhibe documentación) por ser propietaria su suegra. Ordena Juez C. y C. 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. Procesos Ejec. D, en juicio contra: "Presza, Alfredo", s/Ejec. Hipot., Expte. N° C-27.819/98. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado DGR: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23905/91 no incluido. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y El Tribuno. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura B. Tel./Fax: 4238920. Monotributista.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.843

F. N° 148.904

Viernes 23/04/04 - Hs. 18:00

Juramento N° 1.177 - Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE**

El día 23/04/04, a Hs. 18:00, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 4.034,10;

correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle El Carmen N° 502, de la Localidad de Chicoana, Pcia. de Salta, identificado como Matrícula N° 1.663, Sección «A», Manzana N° 28, Parcela 6e, Departamento de Chicoana, Superficie 1517,25 m2, Extensión: Fte.: 18,00 m. - Cfte.: 19,00 m, L.N. 82,81 m, L.S.: 81,44 m. Límites: N: Lote 6d, S. Propiedad de Ceferino Díaz y Adela Díaz de González, E: en pequeña parte con calle El Carmen y en otra parte lote 6f, O: Pertenecía a Florentín y Santos Gonza, según Cédula Parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: pequeño hall de entrada, con piso de cemento alisado de color rojo en buen estado, al costado hay una habitación de 4 x 4 m. aproximadamente, a continuación de esta otra de iguales dimensiones, al costado derecho de esta una cocina comedor de 8 x 4 m. aproximadamente, baño con azulejos en la pared y luego una galería interna donde se halla instalado un calefón a leña y el lavadero. El techo es de chapa de aluminio y fibrocemento, el piso de cemento alisado, el lavadero posee piso de tierra. Servicios: Posee agua y energía eléctrica no así gas, si alumbrado público. Estado de Ocupación: se haya habitada por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Datos suministrados por el Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, déjase aclarado que la razón social Produgas S.A. se encuentra autorizada a compensar en un 80% del precio obtenido siempre y cuando no exista mejor postor. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas existentes correspondientes a impuestos, tasas, y/o contribuciones que recaen sobre el bien a subastar hasta la fecha de remate inclusive correrán a Cargo del Comprador. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Juicio «Produgas S.A. c/Rueda, Miguel Angel s/Oficio Ley 22172», Expte. N° EXP 041.269/02. Edictos 3 días Bol. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-156836917 (tel cab. No). Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.828

F. N° 148.869

Por MARCELA DELL'ARTE**JUDICIAL CON BASE****Inmueble Rural en Dpto. de Anta**

El día 22 de Abril de 2004 a las 17:30 hs. en calle San Martín N° 150 Of. 1 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 12.096 (2/3 partes del valor fiscal) reducida en un 25% o sea, \$ 9.072 (Art. 597 del C.P.C. y C.). El inmueble rural catastro N° 6.945, ubicado en el Dpto. de Anta 02 - Pitos - denominada Fca. «La Paz» - Fracción C - Plano 718 - sup.: 400 ha, la Fca. se encuentra ocupada por el Sr. Perfecto Tadeo Córdoba, DNI N° 8.169.168, su esposa Milagros Dolores Palma y seis hijos menores de edad, el Sr. Córdoba se encuentra como encargado y/o cuidador de la misma. Las 400 ha. aprox. se encuentran desmontadas, con alambre perimetral de 4 hilos, postes brutos de la zona en regular estado. Una casa con 4 habitaciones y galería, dos habitaciones y galería, todo de material cocido (ladrillos) asentada en cal y cemento, techo de chapas, una pileta de natación, un pozo de agua de 160 mts. aprox. con caño de 8 pulgadas. El casco con alambre de 5 hilos, con postes cuadrado de quebracho colorado en buen estado, con cañería para riego; la tierra es apta para todo cultivo: soja, maíz, poroto y cártamo. Se encuentra distante a 36 Km. de la ruta Nacional N° 16, entre Gaona y Quebrachal (16 Km. de ripio y 20 Km. De tierra).

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. David Protti, Juez, Secretaria de la Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos caratulados: Felippa, Mario Antonio vs. Genovese, Donato y Otros s/Ejecución de Sentencia Expte. N° 4.300/02.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de Martillero, y el 1,25% sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de la venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinentes.

Horario de Visita: de 9:30 a 12:30 y de 16:00 hs. a 18:00 hs.

Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell'Arte. Tel - 03876 - 421473 - 15667552.

Imp. \$ 54,00

e) 20 al 22/04/2004

O.P. N° 1.824

F. N° 148.865

Orán

Por JORGE E. ARIAS**JUDICIAL CON BASE: \$ 12.444,00****Un Inmueble, s/Calle Lavalle Nro. 687**

El día 22/04/04, a las 17,45 hs. en Pje. Castellano Nro. 243 de S.R. Nva. Orán y lo ordena el Sr. Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Dist. Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: Cabana de Gaona R. vs. Gaona, Alberto s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 36108/95. Remate: Con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 12.444,00, el Inmueble, Mat. 6.711, ubicado en Lavalle Nro. 687 de Orán. Consta de living-comedor, dos dormitorios, dos baños, cocina, galería, todo de material. Ocupada: Por Pedro Gaona. Datos según C.P. Mat. 6.711, Secc. 10ma., Manz. 10A, lote 12. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario, Serv. Ret. Municipales, Aguas; Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador, Sellado DGR. 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Informes al Cel. 03878-15641316. Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/04/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.841

R. s/c N° 10.582

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: «Sosa, José Domingo vs. Alvarez, Guadalupe - Alvarez, Manuel Fernando - Alvarez de Barrionuevo, Jesús - Alvarez, Nicolasa s/Posesión Veinteñal», Expte. N° 001522/02, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural, parte Fca. «Laguna Blanca», Catastro N° 4303 Dpto. Anta, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 01 de Abril del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 al 23/04/2004

O.P. N° 1.811

F. N° 148.831

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: «Andrada, Lucía Glady vs. Martínez, Francisca y/o s/ Sucesores – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal», Expte. N° 28.586/01, cita a los herederos de la Sra. Francisca Martínez a comparecer por ante este Juzgado, en el término de 6 (seis) días a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/04/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.818

F. v/c N° 10.291

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra.

Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: «Dinar Líneas Aéreas S.A. por Quiebra (grande)», Expte. N° 80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de Dinar Líneas Aéreas S. A., C.U.I.T. N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin – Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta (C.P. 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días Martes y Jueves, en el horario de 16,00 a 20,30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/04/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.836

F. N° 148.895

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, con fecha 30 de octubre de 2003 se ha declarado abierto el «Concurso Preventivo de Salcedo de Quintana, Margarita Haidee - Expte. N° 79445/03»; «Concurso Preventivo de Quintana, Patricia Margarita - Expte. N° 085119; Quintana, Sandra Fabiana - 085121» todas con domicilio en calle

Caseros, 1719. II. Que se ha designado como Síndico al CPN Mabel Susana Vargas de Gallardo. III. Que se han fijado el día 27 de Abril para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Diego Barceló N° 44 B° Ciudad del Milagro los días Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00 hs. IV. Se ha fijado el día 9 de junio de 2004 para la presentación de Informe Individual y el día 5 de Agosto para el Informe General. V. Se ha fijado el día 7 de diciembre para que tenga lugar la audiencia informativa y el día 14 del mismo mes para la finalización del período de exclusividad. VI. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, Abril de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/04/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.842

R. s/c N° 10.583

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: «Ardaya Rocabado, Guillermo vs. Tarraga, María Teresa - Divorcio», Expte. N° 1-064730/03, cita a la Sra. María Teresa Tarraga, a fin de que se presente a juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario comercial. Salta, 26 de Marzo del 2.004. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 y 22/04/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.835

F. N° 148.893.

Chacra S.R.L.

1.- Socios: Claudio Hugo Baluzzo Chiaruzzo, DNI: 22.654.348, de Nacionalidad Argentino, Soltero, de 32 años de edad, de profesión Licenciado Agrónomo, y domiciliado en calle Balbastro 2390, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-22654348-2, y Mónica Viviana Cortés, DNI: 23.518.280, de Nacionalidad Argentina, Soltera, de 30 años de edad, de profesión Licenciada Gráfica, y domiciliada en Pasaje San Francisco de Asís 69, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 27-23518280-2.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 23 de Febrero de 2004.

3.- Denominación Social: Chacra S.R.L.

4.- Domicilio Social: Av. Entre Ríos 639, Provincia de Salta.

5.- Plazo de Duración: 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A la producción, desarrollo, in-

vestigación, venta y licenciamiento de genética vegetal, tanto convencional como derivada de la biotecnología; semillas y agroquímicos, a la agricultura, al comercio, a la importación y la exportación de genética vegetal, convencional y/o derivada de la biotecnología y su licenciamiento hacia y de terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios y asesoramiento técnico, transacciones comerciales e industriales, compra y venta de mercadería, inmuebles, importaciones, exportaciones, comisiones, corretajes, consignaciones, representaciones, joint – ventures, fideicomisos, operaciones de sistemas y proyectos propios o de propiedad de terceros, prestación de servicios en general, tener participación y poder presentar propuestas en licitaciones e invitaciones públicas o alquileres de maquinarias, privadas, nacionales o internacionales, de todo tipo que se requiera. Asimismo, podrá representar otras firmas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y/o venta de insumos y/o productos para la producción de genética, sin limitación de volumen, calidad y cantidad, compra – venta, alquileres en el mercado local y nacional o internacional de maquinarias, equipos y/o sistemas, comercialización en el mercado local, nacional y del exterior. Asimismo a la compraventa, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de bienes muebles destinados a la explotación agropecuaria y de productos destinados a la alimentación humana y animal. La explotación en todas sus formas de estable-

cimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; realizar estudios de mercado, estudio de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a operaciones de comercio internacional. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que sean conducentes al desenvolvimiento del objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Claudio Hugo Baluzzo Chiaruzzo suscribe Ciento Noventa y Ocho (198) cuotas parte que representan Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 19.800) y la Sra. Mónica Viviana Cortés suscribe la cantidad de Dos (02) cuotas que equivalen a Pesos Doscientos (\$ 200).- La integración de las cuotas se realiza en un 25% en dinero en efectivo, respectivamente cada uno de los socios, que equivalen a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios decidirá el momento que se completará la integración.

8.- Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, ejercido por el Sr. Claudio Hugo Baluzzo Chiaruzzo, quien tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

9.- Fiscalización: La Fiscalización será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.834

F. N° 148.894

TROPICORN S.R.L.

1.- Socios: Jean Carlo Landivar Bottega, C.I.: 2832667, de Nacionalidad Boliviano, Casado, de 43 años de edad, de profesión Veterinario, y domiciliado en calle Cachi 8, Club de Campo "El Típal", de esta Ciudad de Salta, CUIT 23-60313164-9, y Genoveva Anette Rodríguez de Landivar, C.I.: 3236509, de Nacionalidad Boliviana, Casada, de 38 años de edad, de profesión Empresaria, y domiciliada en calle Seyeye 2455, Barrio Avenida Alemana, Santa Cruz, Bolivia, CUIT 27-60313166-0.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 23 de Febrero de 2004.

3.- Denominación Social: TROPICORN S.R.L.

4.- Domicilio Social: Av. Entre Ríos 639, Provincia de Salta.

5.- Plazo de Duración: 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A la producción, desarrollo, investigación, venta y licenciamiento de genética vegetal, tanto convencional como derivada de la biotecnología; semillas y agroquímicos, a la agricultura, al comercio, a la importación y la exportación de genética vegetal, convencional y/o derivada de la biotecnología y su licenciamiento hacia y de terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios y asesoramiento técnico, transacciones comerciales e industriales, compra y venta de mercadería, inmuebles, importaciones, exportaciones, comisiones, corretajes, consignaciones, representacio-

nes, joint – ventures, fideicomisos, operaciones de sistemas y proyectos propios o de propiedad de terceros, prestación de servicios en general, tener participación y poder presentar propuestas en licitaciones e invitaciones públicas o alquileres de maquinarias, privadas, nacionales o internacionales, de todo tipo que se requiera. Asimismo, podrá representar otras firmas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y/o venta de insumos y/o productos para la producción de genética, sin limitación de volumen, calidad y cantidad, compra – venta, alquileres en el mercado local y nacional o internacional de maquinarias, equipos y/o sistemas, comercialización en el mercado local, nacional y del exterior. Asimismo a la compraventa, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de bienes muebles destinados a la explotación agropecuaria y de productos destinados a la alimentación humana y animal. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; realizar estudios de mercado, estudio de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a operaciones de comercio internacional. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que sean conducentes al desenvolvimiento del objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Jean Carlo Landivar Bottega suscribe Ciento Noventa y Ocho (198) cuotas parte que representan Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 19.800) y la Sra. Genoveva Anette Rodríguez de Landivar suscribe la

cantidad de Dos (02) cuotas que equivalen a Pesos Doscientos (\$ 200).- La integración de las cuotas se realiza en un 25% en dinero en efectivo, respectivamente cada uno de los socios, que equivalen a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios decidirá el momento que se completará la integración.

8.- Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, ejercido por el Sr. Jean Carlo Landivar Bottega, quien tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

9.- Fiscalización: La Fiscalización será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/04/04. Dra. Martha González Díez de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 21/04/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.846

F. N° 148.908

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Mayo de 2004, a las nueve horas en Av. Excombatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades

Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

5.- Remuneración del Directorio.

6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ruiz a su cargo de Presidente de la sociedad.

8.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Trascorrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/04/2004

O.P. N° 1.797

F. N° 148.789

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A.; a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 de la Ley N°

19.550 que se realizará el día 30 de abril de 2004 a hs. 19:00; y en su defecto segunda convocatoria a hs. 20:00 (una hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designar a dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los Resultados no asignados correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2003.

Aldo R. Moluenda
Director

Juan M. López
Director

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/04/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.833

F. N° 148.887

Ecodesarrollo Salta S.A.

Según lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 20 de Diciembre de 2003 se decidió modificar los artículos décimo cuarto, décimo quinto y vigésimo segundo del Estatuto quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y ocho como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación.

Artículo Décimo quinto: en caso del Directorio unipersonal, el Director Titular revestirá el carácter de Presidente, y en el caso de Directorio Colegiado, el Directorio designará en su seno un Presidente, y un Vicepresidente, los demás miembros actuarán como vocales

o en los cargos que se les asigne, pudiendo constituirse también un Comité Ejecutivo. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y este por el Vocal que el Directorio elija. El Presidente tendrá la representación legal de la sociedad. Quien reemplace al Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad solo en los casos de renuncia o fallecimiento de este, y mediante consagración por el Directorio.

Artículo Vigésimo Segundo: Sindicatura Privada: Se prescinde de la sindicatura según el artículo 284 de la

Ley de Sociedades Comerciales Número 19.550 y sus modificaciones.

Alfredo A. P. Olmedo

Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15 de Abril de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 21/04/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1.754

F. N° 148.701

**Caja de Previsión Social para
Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20 - Inc. a) de la Ley 6574 convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2004, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en su sede de Calle Zuviría N° 291 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1.- Lectura y Aprobación de Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio económico N° 13 cerrado al 31 de Diciembre de 2003 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.

Ing. en Const. Oscar Raúl Marchionni
Secretario

Arq. Jorge Miguel Keticoglu
Presidente

Imp. \$ 30,00e)

14 y 21/04/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.840

F. N° 148.902

**Escuadrón Gaucho Coronel Luis
Burela - Chicoana - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Mayo de 2004, a horas 20:30, en su sede social, Casa de la Tradición - Chicoana - Pcia. de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Consideración del Balance General, Inventario General y Estados de Resultados, correspondiente a los Ejercicios del año 2003.
- 3.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Leonilda Mena
Secretaria

Víctor Hugo Ontiveros
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.837

F. N° 148.899

ORDEN DEL DIA

**Asociación Grupo Salteño de Plásticos
Hacia la Integración de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Asociación Grupo Salteño de Plásticos Hacia la Integración de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo del 2004, a horas 20, en el local de su sede, sito en calle Belgrano 1160, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de los Estados 2002 y 2003 de Ingresos y Egresos, Memoria y Balance.

3.- Designación de los miembros del Organo de Fiscalización.

La Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el mismo domicilio y a continuación de la Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2.- Modificatoria del art. 1 del Estatuto de la Asociación. Unico tema a tratar.

Alicia Olarte
Secretaria

Mario Vidal Lozano
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/04/2004

O.P. N° 1.831

F. N° 148.891

Biblioteca Popular Jaime Dávalos - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Jaime Dávalos" invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26-04-04 a horas 16, en Danilo Bonari 1531, Vº Palacio, lugar donde funciona la Biblioteca

1.- Lectura Acta anterior

2.- Aprobación Balance 2001, 2002, 2003

3.- Renovación de las autoridades

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada se dará inicio con los presentes.

Nelda Liliana Bravo
Secretaria

Lidia de Calzadilla
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 21/04/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.844

F. N° 148.905

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

RESOLUCION N° 25/04

Baja Matriculados (Res. 77/03)

"VISTOS: La necesidad de depurar el padrón de matriculados incluidos los mayores de 65 años, que no realizaron aportes por Derecho de Ejercicio Profesional durante un período considerable de tiempo."

"CONSIDERANDO:"

"Que para ello el Consejo ha realizado las notificaciones e intimaciones pertinentes, a los efectos de alertar y poner en conocimiento de la deuda a dichos matriculados."

"Que para reforzar dicha tarea el Consejo Profesional, por resolución N° 77/03, a contratado 3 (tres) estudios jurídicos del medio, los cuales aconsejaron por distintas razones dar de baja a un grupo de profesionales morosos en el pago del derecho de matrícula anual."

"Que entre ellos se encuentran matriculados, que desde su inscripción hasta la fecha no han realizado los aportes de ley, ni se constató registro de trabajos y en otros casos se observó la ausencia de los mismos en el ámbito provincial, ya sea por haberse radicado en otras provincias e inclusive en otros países, sin haber solicitado la licencia, cancelación o baja en su matrícula correspondiente."

“Que a los efectos de evitar mayores gastos administrativos, de los ya realizados hasta la fecha, referidos a comunicaciones, notificaciones e intimaciones expresando su condición de morosidad ante el Consejo.”

“Que esta situación está contemplada en la Ley N° 4591 de Ejercicio Profesional en su Art. 19.”

Por lo que,

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

RESUELVE

Art. 1° - Dar de baja la matrícula a partir del año 2004, de los profesionales que se encuentren inhabilitados por consecuencia de lo expresado precedentemente, según listado rubricado por Consejeros titulares, con los Nombres, Matrícula y Deuda exigible hasta la fecha. La presente será agregada a cada legajo personal y la copia original y foliada que figura en el Anexo de la presente Resolución será archivada en Administración.

Art. 2° - Depurar permanentemente el padrón de matriculados a los efectos de evitar gastos administrativos, siempre y cuando se produzcan casos que se encuadren en las condiciones establecidas en la presente.

Art. 3° - En el caso, que deseen volver a ejercer en nuestro ámbito jurisdiccional, deberán solicitar por escrito su rehabilitación para lo cual deberán reinscribirse con las condiciones exigidas para ello.

Art. 4° - Exigir para la reinscripción y habilitación correspondiente, el pago de la deuda descripta en planilla adjunta, que es parte de la presente, la que será actualizada al momento de la reinscripción.

Art. 5° - La presente Resolución no tiene efecto vinculante con relación a los aportes de Ley que a cada profesional le corresponda efectuar a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta – Ley N° 6574.

Art. 6° - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. en Const. José Miguel Gauffin
Secretario

Ing. Civil Pablo A. Rodríguez Messina
Presidente

VERANEXO

Imp. \$ 85,00

e) 21/04/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.851

Saldo anterior	\$ 90.496,50
Recaudación del día 20/04/04	\$ 637,30
TOTAL	\$ 91.133,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780